

artículo veintiséis (26), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009).--El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos DIANA ROSA BARRERA AGUILAR, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cedula de identidad personal número ochosetecientos noventa y siete-seiscientos nueve (8-797-609), OMAYRA DEL CARMEN AGUILAR, mujer, panameña, mayor de edad, casada con cedula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y cinco-dos mil quinientos cuarenta y tres (4-155-2543), ambas vecinas de esta ciudad, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. ----- (FDO) -----

EL COMPARCIENTE:

JAIME ALBERTO SENTMAT ONODERA- (RELLENOS Y MÁS, S.A.)

LOS TESTIGOS:

DIANA ROSA BARRERA AGUILAR

Lic. Leonel Amel Olmos Torres
Notario Público Sexto

OMAYRA DEL CARMEN AGUILAR

